

PARANÁ, **29 AGO 2022**

VISTO:

El expediente N° S01: 1289/2022 UADER\_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por razones de interés pedagógico del Prof. Adrian PINO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Adrián Pino, DNI 24.236.477 solicitando licencia sin goce de sueldo en cuatro (4) horas cátedra interinas nivel superior correspondiente a la cátedra "Comunicación y Sistema de Relaciones Humanas" del Profesorado en Psicología, que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs 9 obra planilla LIS debidamente confeccionada rubricada por autoridad competente y a fs, 10 planilla de licencia N° 02/2022 en copia fiel.-

Que de fs. 02 a 08 y 20 obra documental y Resolución 2022-202-APN-DIR#CONICET, donde constan los beneficiarios de la mencionada Beca, entre los cuales se encuentra el Prof. Pino.-

Que en fs. 11 y 16 obra certificación de servicios del agente, donde consta que el mismo cuenta con una antigüedad superior al año en las horas cátedra interinas que pretende licenciar.-

Que a fs, 13 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS).-

Que el Art. 16° inciso w de la Ordenanza N° 052/11 UADER sobre el particular establece: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, .... cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el periodo inmediato anterior a la*

RESOLUCIÓN "CS" N° 210-22

*fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente".-*

Que a fs. 17 la Asesoría Jurídica tomo intervención, solicitando en dicha oportunidad que se acredite en autos que la actividad en virtud de la cual el agente solicita licencia, sea de interés para el servicio, conforme lo requiere el artículo transcrito.-

Que de fs. 21 a 22 la autoridad certifica que la actividad reviste interés para el servicio que presta el docente en el ámbito de la cátedra "Comunicación y Sistema de Relaciones Humanas" del Profesorado en Psicología, que se dicta en la Unidad Académica de origen.-

Que en función de lo manifestado hasta aquí y coincidiendo con lo dictaminado por el órgano asesor de la FHAyCS, conforme las constancias de autos la solicitud de licencia del agente Pino cumple con los requisitos exigidos por el artículo citado.-

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° inc, d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competente para resolver sobre el particular este Honorable Consejo Superior.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia y aconsejando hacer lugar a la solicitud presentada por el Prof. Adrian Pino, DNI 24.236.477, y en consecuencia otorgar licencia sin goce de sueldo en cuatro (4) horas cátedra interinas nivel superior correspondiente a la cátedra "Comunicación y Sistema de Relaciones Humanas" del Profesorado en Psicología, que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w de la Ordenanza N° 052/11 UADER desde el 01/04/2022 al 31/03/2023 ambas fechas inclusive.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2022, recomienda otorgar al Prof. Adrián Pino - DNI 24.236.477 la licencia sin goce de haberes en 4 horas cátedras interinas de nivel superior sede Concepción del Uruguay por Beca Doctoral otorgada por el CONICET, en marco de lo dispuesto en Artículo 16° inciso w, Ordenanza N° 052/11 UADER desde el día 01/04/2022 y hasta el día 31/03/2023 ambas fechas inclusive.

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

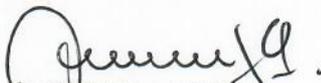
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Prof. Adrián Pino DNI N° 24.236.477, desde el 01 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, ambas fechas inclusive, en su situación de revista cuatro (4) horas cátedra interinas nivel superior correspondiente a la cátedra "Comunicación y Sistema de Relaciones Humanas" del Profesorado en Psicología, que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que lo resuelto en el Artículo precedente se encuentra encuadrado en la normativa vigente Artículo 16° inciso w, Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D. - R.

  
Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

